

4. Gestión ante diversas instancias para el cese de incomunicación de personas

Fecha de elaboración:
09 de Junio de 2015

Fecha de actualización:

Núm.	Concepto	Descripción
1	Detalle del servicio	Gestión ante las diversas autoridades municipales, estatales e incluso federales, para que garanticen el derecho de las personas privadas de su libertad a comunicarse con gente de su confianza.
2	Área responsable del servicio	Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento.
3	Fundamento jurídico	Artículos 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4° y 10, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículos 4°, 7°, 10, fracción VI; 38, 49 al 60 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Artículos 47 al 49 y 78 al 90 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
4	Datos de contacto	<i>Dirección:</i> calle Pedro Moreno 1616, planta baja, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. <i>Teléfonos:</i> (01 33) 3669-1100, 3669-1101, lada gratuita 01800 201 8991, extensiones: 103, 104 y 118 <i>Fax:</i> ext. 160 <i>Correo electrónico:</i> quejas@cedhj.org.mx <i>Página web:</i> www.cedhj.org.mx <i>Oficinas regionales, consultar:</i> http://cedhj.org.mx/contactanos.asp
5	Horario de atención	24 horas del día, los 365 días del año.
6	Costo para la persona usuaria	Gratuito.
7	Finalidad del servicio	Cese de incomunicación de la persona privada de su libertad y gestión ante la autoridad competente para que facilite a un familiar entrevistarse con el detenido.
8	Casos en que puede solicitar el servicio	En cualquier situación en la que un familiar o amigo del detenido estime que lo mantienen incomunicado.

9	Requisitos para solicitar el servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Acudir a la CEDHJ o comunicarse por los medios mencionados en los datos de contacto y presentar la queja. • Proporcionar información del agraviado que permita su identificación, así como una breve narración de los hechos.
10	Procedimiento para prestar el servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de solicitud por cualquier medio de comunicación o por comparecencia. 2. Se realizan gestiones a través de llamadas telefónicas a las autoridades municipales, estatales o federales para solicitarles el cese de incomunicación. 3. De ser necesario, se dictan medidas cautelares; e incluso, se puede trasladar personal de guardia al lugar de detención. 4. Se gestiona con la autoridad competente que permita la comunicación del detenido con algún familiar. 5. Por cuestiones de seguridad de la persona incomunicada, sólo se proporciona información a sus familiares directos, quienes deben acudir a las oficinas de la CEDHJ. <p>Nota: no se proporciona asesoría jurídica.</p>
11	Tiempo de respuesta	De inmediato.

